



REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

# NOTARIA SEGUNDA

CARRERA 20 No. 33-55

TELEFONOS:

6 33 51 20 - 6 42 10 69 - 6 42 61 66

PRIMERA

**COPIA**

ESCRITURA No. 4.126

NOVIEMBRE 26 de 1.997

COMPRA VENTA

70'000.000

ELDA COMENARES DE ROMERO

EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA E.S.P.

*Sylvia Stella Rugeles de Rugeles*  
Notaria

Nº 4 126

AA

9896848

Fec 14/10/97

9



NUMERO: CUATRO MIL CIENTO

VEINTISEIS (4126) - - - - -

CLASE DE ACTO : COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIVEN: ELIDA

COLMENARES DE ROMERO (VENDEDORA). - -

EMPRESAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA

E.S.P. (COMPRADORA). - - - - -

VALOR: \$70.000.000.00 - - - - -

MATRÍCULA INMORTITARIA #300-17810 - - - - -

En la cabecera del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a, VEINTISEIS (26) - - -

de Noviembre - - - de mil novecientos noventa y siete

(1.997), ante mí, SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES - - -

Notaria Segunda - - - - - del Círculo de Bucaramanga,

compareció: ELIDA COLMENARES DE ROMERO, mujer, mayor de edad,

vecina de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía

número 27.942.682 expedida en Bucaramanga, de estado civil

casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio

nombre y representación y que en el presente acto se

denominará LA VENDEDORA y dijo: PRIMERO. Que traspasa

a título de venta a favor de las EMPRESAS PÚBLICAS DE

BUCARAMANGA E.S.P. que en adelante se denominará LA COMPRADORA

, el derecho de dominio , propiedad y posesión que ejerce

sobre el siguiente inmueble: Una casa de tapia, madera y

tejas, junto con el lote de terreno que ocupa, ubicada en la

carrera diez y nueve (19) del plano de esta ciudad de

Bucaramanga, entre calles novena (9a.) y décima (10a.) del

Barrio LOS COMUNEROS, marcada en su puerta de entrada con el

número nuevo - cero tres (#9-03) , que mide trece metros

(13.00 mts.) de frente por veinte metros (20.00 mts.) de

fondo, alinderada en general así: por el ORIENTE, un trece

metros (13.00 mts.), con propiedades que son o fueron de

Severo Suárez; por el SUR, en veinte metros (20.00 mts.), con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO.

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES

Notaria Segunda del Círculo

Bucaramanga

propiedades que son o fueron de Rufino Serrano; por el OCCIDENTE, en trece metros (13.00 mts.), con la carrera diez y nueve (19) y por el NORTE, en veinte metros (20.00 mts.), con la calle novena (9a.) -- Se distingue en el catastro con el predio número 010600830001000 y matrícula inmobiliaria número 300-17810 -- SEGUNDO. -- Que el inmueble antes descrito lo posee la exponente vendedora en forma ~~quinta~~, material y pacíficamente y lo adquirió siendo casada, por compraventa efectuada a HORTENCIA PRADA QUIROGA, según consta en la escritura pública número trescientos cincuenta y cinco (#355) de fecha treinta (30) de enero de mil novecientos setenta y tres (1.973), corrida en la Notaría Segunda (7a.) del Círculo de Bucaramanga, registrada en Bucaramanga, el ocho (8) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1.973), al folio de matrícula inmobiliaria número 300-17810, y se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar y condiciones resolutorias. -- TERCERO. -- PRECIO. -- El precio de esta compraventa es la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000.00), los cuales serán cancelados por la compradora en su totalidad el día en que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos expida el folio de matrícula inmobiliaria en el cual conste la inscripción y/o registro de la presente escritura. -- CUARTO. -- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. -- LA VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma material, regular y pacífica y que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones de dominio en general. -- QUINTO. -- IMPUESTOS Y GRAVAMENES. -- Serán de cargo de la COMPRADORA a partir de la fecha de la presente escritura, los impuestos prediales y



complementarios correspondientes al predio materia de esta escritura de venta. --- SEXTO. -- GASTOS. Los gastos notariales y de registro que ocasione esta escritura serán pagados por partes iguales por los exponentes

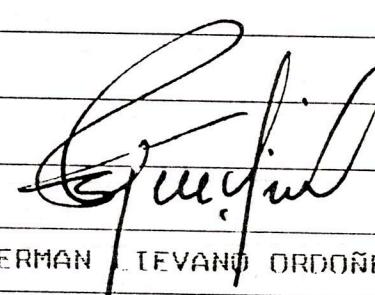
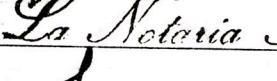
VENDEDORA Y COMPRADORA.	PRESENTE GERMAN LLEVANO
ORDÓÑEZ, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 5.556.502 expedida en Bucaramanga --- , en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de las EMPRESAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA E.S.P., empresa de servicios públicos de nacionalidad colombiana, transformada por orden del Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo número 014 de mil novecientos noventa y siete (1.997), constituida en Sociedad de Economía Mixta según lo acredita con los documentos que presenta para agregar al protocolo y su contenido insertarlo en las copias que de este instrumento se expidan, dijo: a) Que obrando en su carácter ya indicado, acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se hace a favor de la entidad que representa. --- b) Que tiene recibida la posesión material del inmueble que adquiere por esta escritura; a entera satisfacción. --- c) Que el pago del inmueble afectará el código 23270 imputación ampliación telefónica 102.000 líneas, según certificado de disponibilidad presupuestal número 5031 de fecha ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1.997). ME FUE PRESENTADO EL SIGUIENTE COMPROBANTE LEGAL QUE DICE. --- PAZ Y SALVO NÚMERO: 0109151. --- LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CERTIFICA: QUE COLMENARES DE ROMERO ELDA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1.997. --- PREDIO NÚMERO: 010600830001000 . --- AVALUO: TREINTA Y DOS	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO AL PEGARLO AL USUARIO

**SILVIA STELLA ROGELIA DE ROGELIA**

Notaría Segunda del Círculo. Oficina 101. Bulevar 100 # 10-100  
Bucaramanga. Distrito Capital. Colombia

FIRMADA

MILLONES	CIENTO VEINTIOCHO	MIL PESOS	MONEDA CORRIENTE
(\$32.128.000,00) --- NOMBRE O DIRECCION: CARRERA DIEZ Y NUEVE			
(19) NUMERO NUEVE --- CERO TRES (#9-03) --- EXPEDIDO EN			
BUCARAMANGA, A CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS			
NOVENTA Y SIETE (1.997). --- EL TESORERO, (FIRMADO). = ILEGIBLE.			
HAY SELLOS. --- HAY ESTAMPILLAS, DERIDAMENTE ANULADAS.			
ADVERTIDOS los otorgantes de la formalidad del Registro, se les			
leyó este instrumento y lo aprobaron por estar de acuerdo con			
la minuta. --- Firman todos ante mí, el Notario que doy fe,			
Derechos notariales, según Decreto número 1681 de fecha 16 de			
septiembre de 1.996. --- Por valor de \$ 205.930,00 ----- moneda			
corriente. --- NOTA: ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN HOJAS DE			
PAPEL NOTARIAL, DE ACUERDO A LA RESOLUCION NUMERO 3301 DE FECHA			
30 DE JUNTO DE 1.993, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE			
NOTARIADO Y REGISTRO, LA CUAL AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE			
ESCRITURAS PUBLICAS EN PAPEL DISTINTO DEL SEÑALADO EN LA			
RESOLUCION NUMERO 1288 DE 1.981. --- ESCRITURA EXTENDIDA EN LAS			
HOJAS NUMEROS: AA9896848-AA9896850- PAGO POR IVA\$33.269,00			
La vendedora hace constar que lo que han vendido ha sido su			
casa de habitación por haberla ocupado como tal.			
LOS OTORGANTES ,			
 <i>Elda Colmenares de Romero</i> ELDIA COLMENARES DE ROMERO			
  GERMAN STEVAN ORDOÑEZ			
LA NOTARIA SEGUNDA <i>La Notaria Segunda</i>  SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES			